



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL – FEBRERO 2024

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

ORDENANZAS

Agua de Oro, 9 de febrero de 2024

ORDENANZA N° 1030

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ADHESIÓN A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Artículo 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Agua de Oro a la Ley Pcial. N° 10.954 (BOE 21.12.2023) promulgada por Dec. N° 2415/23, de fecha 21.12.2023, en cuanto sus disposiciones sean de aplicación en el Municipio conforme su marco de competencia territorial y material y sin perjuicio de las facultades legales propias y reglamentarias que a éste le corresponden en virtud del principio de la autonomía municipal y los poderes reservados de gobierno (arts. 180, 185 y 186 conc. art. Ley N° 8102 y modif.).-

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los acuerdos necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos establecidos en la Ley Pcial. N° 10.954 y a dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de la aplicación en esta localidad de dicha normativa y a delegar en el Honorable Concejo Deliberante la asignación de funciones que requieran de procesos de formación, capacitación y autorización previa por parte del órgano legislativo del Estado local.

Artículo 3º.- Protocolícese, Publíquese, dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

Fdo.: Mariana A. C. Morillo, Presidenta HCD – Lucía S. Garay, Secretaria HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 15 de febrero de 2024

DECRETO N° 7/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1030, el día 09 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza tuvo por fin la adhesión a la Ley Provincial nro. 10.954, promulgada por el Ejecutivo Provincial 2415/23, de fecha 21.12.2023.

Que la citada Ley Provincial 10.954 fue dictada dada la grave problemática que padece la Provincia de Córdoba en materia de Seguridad.

Que frente al flagelo de la inseguridad el Gobierno Provincial de Córdoba elaboró un plexo normativo por el cual se creó el “*Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba*”, que tiene por objetivo principal generar el *diseño participativo y la gestión asociada de las políticas públicas de prevención y lucha contra las violencias, contravenciones y el delito, de promoción de la paz y la tranquilidad social* (art. 1).

En lo que hace ya, específicamente, a lo que atañe a los Municipios y Comunas, la ley los faculta adherir a dichas disposiciones, permitiéndoles constituir, sobre esa base normativa, sus respectivas Guardias Locales de Prevención y Convivencia, dándoles a éstas como misión esencial el “*...contribuir al desarrollo del capital social de cada municipio o comuna, colaborando en el marco de sus funciones en la prevención de violencias, contravenciones y delitos como auxiliar a la policía...*” (art. 19)

A su vez, es indudable que la adhesión a la citada Ley por parte del Municipio requerirá de una asistencia técnica, tecnológica, y formativa del parte del Gobierno Provincial, situación que también se encuentra prevista.

Como aporte fundamental, el Gobierno Provincial, a través de la adhesión de la Ley 10.954, podrá proveer de vehículos equipados para tareas de vigilancia y patrullaje, armamento “menos letal” para el uso de los Agentes Locales de Prevención y Convivencia y asistencia técnica para la elaboración de sistemas locales de prevención y convivencia.

Que dadas las formalidades estipuladas por la Ley Orgánica Municipal 8102 para su sanción, corresponde proceder a la promulgación de la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1030 del 09 de febrero de 2024, que corresponde a la Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial nro. 10.954 (B.O.E 21.12.2023), promulgada por Decreto nro. 2415/23, de fecha 21.12.2023, en cuanto a sus disposiciones sean de aplicación en el Municipio conforme su marco de competencia territorial y material

Art. 2: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo.: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 16 de febrero de 2024

DECRETO N° 8/2024

VISTO:

La destacada trayectoria de la Sra. Myriam Prunotto Vicegobernadora de la Provincia de la Provincia Córdoba, en su labor política y social, y

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Myriam Prunotto ha dedicado gran parte de su vida al servicio público, desempeñándose con notable compromiso y responsabilidad en diversos cargos de la administración pública y legislativa.

Que su incansable trabajo y su profunda vocación de servicio la han convertido en un referente para la dirigencia política y social de la provincia, y un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

Que es unánime el reconocimiento que el Sra. Myriam Prunotto Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba ha cosechado a lo largo de su trayectoria, tanto por parte de sus pares como por la sociedad en general.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárase "Huésped de Honor" del Municipio de Agua de Oro a la Sra. Myriam Prunotto.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 20 de febrero de 2024

DECRETO N° 9/2024

VISTO:

La Ordenanza nro. 1023/23, en su artículo 8, en el cual establece "Forma de pago y fecha de vencimiento": Para la contribución estipulada en el presente título, se establece la siguiente modalidad y fechas de vencimiento de pago:

Formas de pago:

- a) Pago anual: TBA Cuota única, con bonificación del 15%. Vence 20/02/2024.
- b) En dos (2) semestres: TBA dividida en dos (2) cuotas, con bonificación del 8%.
 - Único vencimiento 1er semestre: 20/02/2024..."

Y CONSIDERANDO:

Que, la administración ve la necesidad de prorrogar el plazo de vencimiento del Pago Anual, y la primera Cuota del Pago Semestral, dado el gran impacto positivo que ha tenido dicho beneficio para los contribuyentes de la localidad, lo cual se ve reflejado en las arcas municipales.

Que, lo ciudadanos han petitionado que el beneficio pueda prorrogarse hasta fin de mes para poder acogerse al mismo, por lo cual, el DEM ve fructífera dicha posibilidad, ya que, con los ingresos genera la Administración, se consolidará las obras realizadas y continuar impulsando el crecimiento del municipio.

Que, algunos contribuyentes no pudieron acceder a dicho beneficio por ser época estival, por lo que, la prórroga brinda a los contribuyentes la posibilidad de acceder a estos beneficios, para el pago en todas las modalidades.

Que, la Ordenanza 1022, prevé en su artículo 10 "Prórroga del vencimiento de pago. El ejecutivo podrá prorrogar con razones fundamentales, hasta TREINTA (30) DÍAS las fechas de vencimiento estipuladas en el Artículo 8.", por lo que está dentro de las prerrogativas del DEM modificar los plazos de vencimientos estipulados en el artículo 8 de la Ordenanza 1023/23.

Que dada las facultades que ostenta el DEM, conforme lo expresado en el párrafo precedente, se considera oportuno prorrogar por hasta el día 20 de marzo los vencimientos de pago de la Anualidad y la primera cuota del Primer Semestre, de la Contribución sobre la tasa de los inmuebles, establecidos en la ordenanza citada precedentemente, con los mismos alcances citados, los cuales originariamente vencían el día 20 de febrero de 2024, quedando las demás fechas como lo establece el artículo 8 de la Ordenanza 1023/23.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1: PRORROGAR hasta el día 20 de marzo de 2024 las fechas del vencimiento de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, modalidades Anualidad y primer cuota del Primer Semestre, establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 8 de la Ordenanza Tributaria Anual Ejercicio 2024, nro. 1023/2023, del 12 de diciembre de 2023, las que tenían vencimiento el día 20 de febrero de 2024, quedando de la siguiente manera:

"Art. 8 Formas de pago y vencimientos:

- a) Anualidad: Tasa Básica Anual (TBA), total con bonificación de 15% - Único vencimiento: 20 de marzo de 2024.
- b) En dos (2) Semestres: TBA dividida en dos (2) cuotas, con bonificación del 8%
 - Único vencimiento 1er Semestre: 20 de marzo..."

Art. 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES

Agua de Oro, 1 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 1/2024

VISTO:

La necesidad de reasignar el crédito asignado a diversas partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2024, que corresponden a gastos de Personal

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de completar el crédito para afrontar erogaciones en las Partidas Principales referidas en Visto, cuya asignación a la fecha ha disminuido por los gastos de las actividades que se realizan en la gestión de los servicios;

Que este Ejecutivo tiene facultades para esta rectificación, según las disposiciones de la Ordenanza de Presupuesto 2024, N.º 1022 del 12 de diciembre de 2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - COMPENSAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2024:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	02.	31. Otros Suplementos	\$ 500.000	\$ 12.000.000	\$ 12.500.000
1.	1.	03.	12. Otros Suplementos	\$ 500.000	\$ 12.000.000	\$ 12.500.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 24.000.000	

PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	04.	05. Crédito adic. refuerzo de partidas	\$ 280.000.000	\$ 24.000.000	\$ 256.000.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 24.000.000	

Art. 2° - ESTA es la Compensación N° 1 del Ejercicio, y no modifica el monto establecido para el Presupuesto General de Recursos y Gastos 2024, de Pesos Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 1.573.400.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN NRO. 2/2024

VISTO:

El informe que realizó ante el D.E.M. Fabián Mario Barrera, en su calidad de Capataz, del agente Juan Simón Dosen... //... y lo prescripto por el art. 69 y ss, de la Ordenanza 251, de fecha 25 de noviembre de 1985.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe realizado por el Capataz Fabian Mario Barrera, el agente Juan Simón Dosen, no cumplimentó las directivas dadas por aquel.

Que

Que la actitud es contraria a lo estipulado en la Ordenanza 251, de fecha 25 de noviembre de 1985, en su art. 15, inc. d) "A obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico/con atribuciones y competencia para darla..."

Que en cuanto al régimen disciplinario dice Marienhoff: "La responsabilidad administrativa que tiene por objeto sancionar conductas que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública: se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público (...)" (Marienhoff Miguel; Tratado de Derecho Administrativo Tomo III-B, pag. 375). Es decir, que para reprochar administrativamente la conducta de un empleado público, resulta necesario acreditar una falta de los deberes inherentes a su función. Así, "La responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública..." (Marienhoff Miguel; Tratado de Derecho Administrativo, op cit, pág 409)

Que, conforme surge del art. 70 de la citada norma, "Son causales para aplicar las medidas disciplinarias enunciadas en los inc. a) y b) del artículo anterior...h) Incumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 15..."

Se percibe en esta normativa una concreta aplicación del principio de razonabilidad entre los medios empleados y el fin buscado. Es decir, para mantener el debido funcionamiento de los servicios administrativos, y el decoro de la Administración, e incluso mejorarlos (fin), se produce la aplicación de sanciones razonables, autorizadas por el orden público (medio) por constituir dicha conducta incumplimiento de sus obligaciones impuestas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE

ART. 1°.- Aplicar APERCIBIMIENTO ESCRITO al Agente Municipal JUAN SIMON DOSEN,.....

ART. 2°.- PASE a la oficina de Personal a sus efectos.

ART. 3°.- NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.-

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

ANEXOS:

- Balances Consolidados Ingresos y Egresos, Período 8 al 31- DICIEMBRE/2023



BALANCE CONSOLIDADO DE INGRESOS: 08/12/23 AL 31/12/23

Código	Partida	Presupuesto vigente	Recaudado en el período	Recaudado acumulado	Recaudado en menos	Recaudado en más	%
TOTAL CÁLCULO DE RECURSOS		740.760.000,00	68.999.011,97	593.312.252,95	147.447.747,05	0,00	80,10
1.0.00.00.00 INGRESOS CORRIENTES		612.750.000,00	58.216.134,44	499.804.460,63	112.945.539,37	0,00	81,57
1.1.00.00.00 De Jurisdicción Municipal		131.550.000,00	11.503.274,17	125.460.458,78	6.089.541,22	0,00	95,37
1.1.01.00.00	Ingresos Tributarios	117.600.000,00	10.109.721,61	110.352.570,37	7.247.429,63	0,00	93,84
1.1.02.00.00	Ingresos No Tributarios	13.950.000,00	1.393.552,56	15.107.888,41	0,00	1.157.888,41	108,30
1.2.00.00.00 De Otras Jurisdicciones		481.200.000,00	46.712.860,27	374.344.001,85	106.855.998,15	0,00	77,79
1.2.01.00.00	Ingresos Provinciales	346.600.000,00	38.814.940,43	318.595.241,11	28.004.758,89	0,00	91,92
1.2.02.00.00	Ingresos Provinciales con afectación específica	54.600.000,00	7.645.675,94	50.780.723,14	3.819.276,86	0,00	93,00
1.2.03.00.00	Ingresos Nacionales	80.000.000,00	252.243,90	4.968.037,60	75.031.962,40	0,00	6,21
INGRESOS CORRIENTES		612.750.000,00	58.216.134,44	499.804.460,63	112.945.539,37	0,00	81,57
2.0.00.00.00 INGRESOS DE CAPITAL		39.010.000,00	237.392,90	23.391.232,51	15.618.767,49	0,00	59,96
2.1.00.00.00 Uso del Crédito		7.010.000,00	0,00	3.704.000,00	3.306.000,00	0,00	52,84
2.1.01.00.00	De Entidades Bancarias	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00
2.1.02.00.00	Del Gobierno Provincial	7.000.000,00	0,00	3.704.000,00	3.296.000,00	0,00	52,91
2.2.00.00.00 Venta de Activos y Bienes		11.500.000,00	0,00	0,00	11.500.000,00	0,00	0,00
2.2.01.00.00	Activos, Muebles e Inmuebles	11.500.000,00	0,00	0,00	11.500.000,00	0,00	0,00
2.3.00.00.00 Otros Ingresos de Capital		20.500.000,00	237.392,90	19.687.232,51	812.767,49	0,00	96,04
2.3.01.00.00	Excedentes y otros	20.500.000,00	237.392,90	19.687.232,51	812.767,49	0,00	96,04
INGRESOS DE CAPITAL		39.010.000,00	237.392,90	23.391.232,51	15.618.767,49	0,00	59,96
3.0.00.00.00 INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		89.000.000,00	10.545.484,63	70.116.559,81	18.883.440,19	0,00	78,78
3.1.00.00.00 Aportes y Retenciones del Personal		89.000.000,00	10.545.484,63	70.116.559,81	18.883.440,19	0,00	78,78
3.1.01.00.00	A la Seguridad Social	84.000.000,00	9.778.921,84	65.228.225,24	18.771.774,76	0,00	77,65
3.1.02.00.00	Otros Aportes del Personal	5.000.000,00	766.562,79	4.888.334,57	111.665,43	0,00	97,77
INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		89.000.000,00	10.545.484,63	70.116.559,81	18.883.440,19	0,00	78,78
TOTALES GENERALES		740.760.000,00	68.999.011,97	593.312.252,95	147.447.747,05	0,00	80,10

**BALANCE CONSOLIDADO DE EGRESOS: 08/12/23 AL 31/12/23**

Código	Partida	Presupuesto vigente	Imputado en el periodo	Imputado acumulado	Disponible	Pagado en el periodo	Pagado acumulado	A Pagar	%
PRESUPUESTO DE GASTOS		740.760.000,00	64.751.986,68	574.465.965,40	166.294.034,60	64.751.986,68	574.465.965,40	0,00	77,55
1.0.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES	545.145.000,00	56.646.407,83	478.687.760,94	66.457.239,06	56.646.407,83	478.687.760,94	0,00	87,81
1.1.00.00.00	Personal	361.775.000,00	46.494.404,26	335.493.862,20	26.281.137,80	46.494.404,26	335.493.862,20	0,00	92,74
1.1.01.00.00	Planta Política y Funcionarios	50.425.000,00	884.232,01	43.804.259,86	6.620.740,14	884.232,01	43.804.259,86	0,00	86,87
1.1.02.00.00	Personal Permanente	203.755.000,00	34.143.071,64	196.228.942,73	7.526.057,27	34.143.071,64	196.228.942,73	0,00	96,31
1.1.03.00.00	Personal No Permanente	85.725.000,00	10.553.393,61	76.973.395,88	8.751.604,12	10.553.393,61	76.973.395,88	0,00	89,79
1.1.04.00.00	Erogaciones y Obligaciones Varias	21.870.000,00	913.707,00	18.487.263,73	3.382.736,27	913.707,00	18.487.263,73	0,00	84,53
1.2.00.00.00	Bienes de Consumo	46.600.000,00	3.563.122,85	40.116.208,65	6.483.791,35	3.563.122,85	40.116.208,65	0,00	86,09
1.3.00.00.00	Servicios No Personales	103.600.000,00	5.415.258,25	86.879.656,54	16.720.343,46	5.415.258,25	86.879.656,54	0,00	83,86
1.3.01.00.00	Básicos	21.400.000,00	0,00	16.318.865,22	5.081.134,78	0,00	16.318.865,22	0,00	76,26
1.3.02.00.00	Limpieza, Mantenimiento y Reparación	15.350.000,00	1.840.222,07	13.313.325,47	2.036.674,53	1.840.222,07	13.313.325,47	0,00	86,73
1.3.03.00.00	Profesionales y Técnicos	34.650.000,00	2.068.812,50	29.968.264,31	4.681.735,69	2.068.812,50	29.968.264,31	0,00	86,49
1.3.04.00.00	Comerciales y Financieros	7.150.000,00	346.588,47	6.216.975,68	933.024,32	346.588,47	6.216.975,68	0,00	86,95
1.3.05.00.00	Movilidad, Reintegros y Afines	11.600.000,00	992.135,21	10.666.719,65	933.280,35	992.135,21	10.666.719,65	0,00	91,95
1.3.06.00.00	Otros Servicios	13.450.000,00	167.500,00	10.395.506,21	3.054.493,79	167.500,00	10.395.506,21	0,00	77,29
1.4.00.00.00	Transferencias	29.550.000,00	773.733,58	13.331.589,09	16.218.410,91	773.733,58	13.331.589,09	0,00	45,12
1.4.01.00.00	Al Sector Público	3.000.000,00	118.870,97	1.506.101,22	1.493.898,78	118.870,97	1.506.101,22	0,00	50,20
1.4.02.00.00	Al Sector Privado	26.550.000,00	654.862,61	11.825.487,87	14.724.512,13	654.862,61	11.825.487,87	0,00	44,54
1.5.00.00.00	Servicios y Amortización de la Deuda	3.620.000,00	399.888,89	2.866.444,46	753.555,54	399.888,89	2.866.444,46	0,00	79,18
1.5.01.00.00	Intereses y Gastos	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5.02.00.00	Amortización de Pasivos	3.610.000,00	399.888,89	2.866.444,46	743.555,54	399.888,89	2.866.444,46	0,00	79,40
EROGACIONES CORRIENTES		545.145.000,00	56.646.407,83	478.687.760,94	66.457.239,06	56.646.407,83	478.687.760,94	0,00	87,81
2.0.00.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL	106.615.000,00	425.293,93	31.607.043,51	75.007.956,49	425.293,93	31.607.043,51	0,00	29,65
2.1.00.00.00	Bienes de Uso	14.505.000,00	31.300,00	2.698.077,78	11.806.922,22	31.300,00	2.698.077,78	0,00	18,60
2.1.01.00.00	Muebles y Equipos	10.200.000,00	31.300,00	2.698.077,78	7.501.922,22	31.300,00	2.698.077,78	0,00	26,45
2.1.02.00.00	Vehículos y Maquinaria	4.305.000,00	0,00	0,00	4.305.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.00.00.00	Bienes de Capital	88.710.000,00	0,00	25.841.777,65	62.868.222,35	0,00	25.841.777,65	0,00	29,13
2.2.01.00.00	Bienes Inmuebles	510.000,00	0,00	0,00	510.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.02.00.00	Trabajos Públicos y Construcciones	88.200.000,00	0,00	25.841.777,65	62.358.222,35	0,00	25.841.777,65	0,00	29,30
2.2.02.01.00	En dominio privado municipal	16.700.000,00	0,00	13.815.897,17	2.884.102,83	0,00	13.815.897,17	0,00	82,73
2.2.02.02.00	En dominio público municipal	71.500.000,00	0,00	12.025.880,48	59.474.119,52	0,00	12.025.880,48	0,00	16,82
2.3.00.00.00	Egresos Capitalizables	3.400.000,00	393.993,93	3.067.188,08	332.811,92	393.993,93	3.067.188,08	0,00	90,21



Municipalidad de Agua de Oro

BALANCE CONSOLIDADO DE EGRESOS: 08/12/23 AL 31/12/23

Código	Partida	Presupuesto vigente	Imputado en el periodo	Imputado acumulado	Disponible	Pagado en el periodo	Pagado acumulado	A Pagar	%
2.3.01.00.00	Aportes de Capital	3.400.000,00	393.993,93	3.067.188,08	332.811,92	393.993,93	3.067.188,08	0,00	90,21
	EROGACIONES DE CAPITAL	106.615.000,00	425.293,93	31.607.043,51	75.007.956,49	425.293,93	31.607.043,51	0,00	29,65
3.0.00.00.00	EROGACIONES P/APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	89.000.000,00	7.680.284,92	64.171.160,95	24.828.839,05	7.680.284,92	64.171.160,95	0,00	72,10
3.1.00.00.00	Pago de Aportes y Retenciones	89.000.000,00	7.680.284,92	64.171.160,95	24.828.839,05	7.680.284,92	64.171.160,95	0,00	72,10
3.1.01.00.00	Egresos hacia la Seguridad Social	83.500.000,00	7.153.857,53	59.564.461,45	23.935.538,55	7.153.857,53	59.564.461,45	0,00	71,33
3.1.02.00.00	Egresos por otros Aportes del Personal	5.500.000,00	526.427,39	4.606.699,50	893.300,50	526.427,39	4.606.699,50	0,00	83,76
	EROGACIONES P/APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	89.000.000,00	7.680.284,92	64.171.160,95	24.828.839,05	7.680.284,92	64.171.160,95	0,00	72,10
	TOTALES GENERALES	740.760.000,00	64.751.986,68	574.465.965,40	166.294.034,60	64.751.986,68	574.465.965,40	0,00	77,55